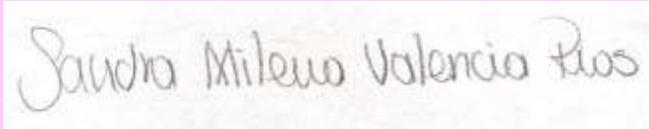


2021-153

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, septiembre 02 de 2021. La dejo en el sentido que la apoderada acreditó el envío de la contestación al demandante.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1326

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

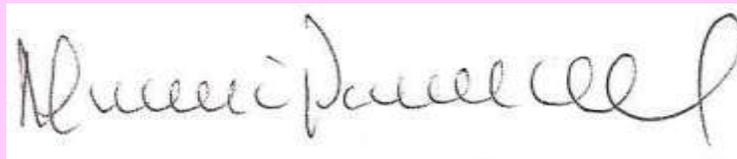
Manizales, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **EDWIN LEANDRO TOBÓN CUESTA**, a través de apoderado judicial, en contra de **HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA**, se procede a señalar el día **veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde**, para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la **DRA. CLARA INÉS LONDOÑO SANTA**, para actuar en nombre y representación de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se previene a las partes para que comparezcan a la audiencia virtual, en la cual absolverán interrogatorios de parte y se agotará la etapa de conciliación, de conformidad con la norma citada, debiendo concurrir con sus apoderados, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c749ff7eef8326e4f38694482a94301fb7a533ff36e863a4c5db5e98924e915**

Documento generado en 03/09/2021 02:49:21 p. m.